



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA TAYACAJA - HUANCAMELICA

"Trabajando con la Fuerza del Pueblo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021 - 2016-A/MDA/T

Acraquia, 25 de enero de 2016

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acraquia

VISTO:

El Informe N° 018 - 2016-VGH/GM/MDA, de fecha 25 de enero del año 2016, presentado por el Econ. Victoriano Galicio Huamán - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Acraquia, Informe N° 12-2016-SGDESyPS/MDA, emitido por el Sr. Joel A. Pacheco Chamorro, Sub. Gerente de Desarrollo Económico Social y Programas Sociales, a través del cual solicita la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DEL EMPADRONAMIENTO POR DEMANDA DE TODO EL DISTRITO DE ACRAQUIA DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)- SISFOH- ENERO-MARZO DE 2016", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual se modifica el capítulo XIV del título IV de la Constitución Política de Perú; y, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; y que, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, conforme al Numeral 6., del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 018-2016-VGH/GM/MDA, de fecha 25 de enero del año 2016, el Econ. Victoriano Galicio Huamán - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Acraquia, tomando como referencia los documentos de vistos, solicita la aprobación respectiva del "PLAN DE TRABAJO DEL EMPADRONAMIENTO POR DEMANDA DE TODO EL DISTRITO DE ACRAQUIA DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)- SISFOH- ENERO - MARZO DE 2016", por el monto de S/S/. 5,591.00 (Cinco Mil Quinientos Noventa y Uno con 00/100 Nuevos Soles), para su correspondiente ejecución.

Que, mediante la Ley N° 29332 se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y que es regulado por el Decreto Supremo N° 033-2015-EF que en su artículo 1° establece que los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015.

Por los considerandos expuestos y de conformidad al Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DEL EMPADRONAMIENTO POR DEMANDA DE TODO EL DISTRITO DE ACRAQUIA DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)- SISFOH- ENERO - MARZO DE 2016", cuyo monto asciende a la suma de S/. 5,591.00 (Cinco Mil Quinientos Noventa y Uno con 00/100 Nuevos Soles), que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Sub. Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Acraquia.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes, a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]
EDUARDO E. POMA JUAN DE DIOS
ALCALDE